JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220014500

Conforme a lo solicitud de retiro Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo, presentada por la apoderada judicial de la parte actora, la que fue rechazada por competencia el nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), sin que se haya remitido las presentes diligencias al Juez Civil Municipal de Soledad –Atlántico, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo efectuada por Banco Davivienda S.A, del vehículo de placas SDU619 del deudor y garante Rosalba Jiménez de Duran.

2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos.

3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 059 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - abril- 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria